

# LA CAPACITACION TECNICO-ADMINISTRATIVA DE LOS MARROQUIES EN LA ZONA JALIFIANA DE MARRUECOS

## I. PREOCUPACIÓN DE ESPAÑA

UNA de las primeras atenciones de España para con el pueblo marroquí de su Zona de influencia, ha sido y es en todo momento la capacitación de los marroquíes y su preparación técnico-administrativa en orden a hacerles participar cada vez más activamente en la evolución de Marruecos. Realiza su tarea, bien formando burocráticamente funcionarios para hacer frente a las necesidades de una administración moderna, o bien preparando en Universidades y Escuelas especiales de España y de la Zona a la Juventud estudiosa, y también enviando al Próximo Oriente a los formados exclusivamente en lengua árabe.

Así, por lo que respecta al primer aspecto de tal capacitación, orientada hacia el propósito de crear un cuadro perfecto de jóvenes marroquíes bien preparados en todos los aspectos, incorporándolos a la Administración para colaborar primero en los cuadros especiales de la Administración mixta, y más tarde formar con ellos la puramente marroquí, que precisa la Zona y que va teniendo poco a poco.

Y como la evolución técnica fundamental, es naturalmente lenta, dado que los esfuerzos de una sola o dos generaciones no son suficientes para ello, hubo necesidad de actuar sobre los tradicionales cuadros administrativos marroquíes, organizándolos de acuerdo con las exigencias modernas hasta donde era posible. Esto, aparte de que la subsistencia de la personalidad del Estado marroquí protegido implica el mantenimiento de la jerarquía administrativa que existía antes de la implantación del Protectorado, pero, claro está, más o menos modificada.

## II. LA ADMINISTRACIÓN MARROQUÍ ANTES DEL PROTECTORADO

Uno de los principales índices del progreso alcanzado por un pueblo, no cabe duda, es el cuadro de la organización administrativa del mismo. Por él se aprécia el grado de civilización a que ha llegado, si se compara lo que es con lo que fué la administración que rige sus destinos.

Pues bien; hablando concretamente de la Zona Jalifiana de influencia española, diremos que en época anterior a la implantación del Protectorado, apenas si contaba con una verdadera organización administrativa, siquiera rudimentaria. Dependía la Zona, teóricamente, del Poder central, que radicaba en Fez, en Marraquex o en Mequínez y que mantenía de forma nominal una autoridad muy limitada sobre alguna parte de la actual Zona Jalifiana.

En las ciudades —ya que no podemos extender nuestras consideraciones, por varias razones, a las cábilas— existía una anticuada y rudimentaria administración local, que extendía su radio de acción a las cuestiones gubernativas, sin apenas oficinas y menos documentación administrativa; judiciales, sin mahcama oficial, registro sin códigos reglamentarios; encomendadas las economías al libre albedrío del almotacén o de sus agentes; fiscales, a merced del funcionario encargado de hacer las exacciones; aduaneras, sin control y, lo que es peor, sin que la mayoría de las veces rigieran unos aranceles legales, documentación, etc.

Es, por tanto, que administración propiamente dicha no había más que en una forma en cierto modo perfeccionada en la capital del Imperio, y mejor aún, en Tánger, a cargo del Cuerpo Diplomático, con la Delegación permanente del Sultán en dicha ciudad.

Y no hablemos de la total ausencia de registros, expedientes, archivos, presupuestos, contabilidad, estadísticas, legislación, boletín oficial, plantillas de personal, cuerpos y escalafones de funcionarios, reglamentos y estatutos de personal, etc.

Sólo daremos los nombres de los distintos funcionarios que tenían a su cargo las actividades administrativas enumeradas, y que son casi todos los que el Protectorado ha mantenido hasta ahora: Gran Visir, Ministros de Justicia, de Guerra, de Asuntos Exteriores y de Hacienda; Hayib o Chambelán; Kaid el Mechuar o Jefe de Proto-

colo; Administrador de Palacio; Bajá (gobernador); Kajd (Gobernador de Cábila); Kadí (Juez); Almotacén (Alcalde); Amin Diuana (Administrador de Aduana); Amin Amlac (Administrador de propiedades); Amin Mustafad; Bu Muaret (Administrador de bienes de ausentes); Rais Marsa (Jefe del puerto); Nadir del Habus (Administrador de bienes Habus), como los principales.

En casi todos los cargos de importancia encontramos el cargo de Jalifa (sustituto); también hallamos los funcionarios auxiliares: en Gobernación, Chij (Jefe de Fracción de Cábila); Mokaddem (alcalde de barrio); Yari (alcalde de poblado). En justicia: Adel (notario), Mufti (Jurisconsulto); Uquil (abogado); Kauam (perito). En Hacienda: Amin Senduk (cajero). Subalternos: Auan (alguacil); Mejazni (agente de la autoridad), y Mechuari (jefe de majaznia). Los Cuttab eran los administrativos propiamente dichos.

### III. LA ADMINISTRACIÓN DESPUÉS DEL PROTECTORADO

España ha mantenido todo ese cuadro tradicional, pero organizándolo, seleccionando el personal que lo sirve, dotando sus servicios de una organización moderna, sujetando a sus funcionarios a una norma, etc., a más de que, a medida que sentía su necesidad, ha ido creando nuevos cargos para que los marroquíes, en sustitución de los españoles o en conjunción con ellos, fueran haciéndose a la idea de la moderna administración y gobernación.

Y puesto que los tratados que regulan el Protectorado tanto español como francés, ambos de 1912, disponen la introducción de reformas en los diversos ramos de la Administración pública, hay que distinguir entre órganos del protector, órganos mixtos y órganos del protegido.

Son en la Zona órganos del protector las relaciones exteriores y el Ejército. Los órganos mixtos, en los que coexisten funcionarios españoles y marroquíes para servicios de dirección y responsabilidad y que, al correr del tiempo, cuando sean cubiertos sus cuadros técnicos con marroquíes, se transformarán en cuadros del protegido, son Correos y Telégrafos, Obras Públicas, Agricultura, Ganadería, Minas, Industrias, Sanidad, Beneficencia, Educación, Justicia, etc.

#### IV. CUADROS DEL PROTEGIDO (Gobierno Majzen)

En la Administración genuinamente marroquí o Gobierno Jalifiano, en el que el árabe es el único idioma, tenemos en primer lugar el Palacio Jalifiano, cuyos cargos servidos exclusivamente por marroquíes son el Hayib (Chambelán); el Jefe de la Casa Civil, el Kaid el Mexuar y su Jalifa, Kaid de mejaznia y todo el personal subalterno.

Tiene el Jalifa un Consejo Privado con un Presidente y un Vicepresidente, diez Consejeros (2 por cada Territorio) y un Secretario; todos ellos musulmanes.

Forman el Gobierno Mazjen, además del Gran Visir o primer ministro, los Ministros de Acción Social, Educación y Cultura, Hacienda, Agricultura y Producción, Justicia y Habus, estando cada uno de ellos secundado por un Secretario General o Subsecretario del Ministerio.

*Gran Visiriato.*—En el Gran Visiriato existe un Asesor de Asuntos sociales islámicos. Tiene el Gran Visir dos Delegados en las Regiones Oriental y Occidental, con sus correspondientes Jalifas. Componen el Tribunal Superior de Justicia Majzen: un Presidente y cinco Vocales-consejeros (uno por cada Territorio), y los Tribunales Regionales de Apelación de Justicia Majzeniana en las Regiones Oriental y Occidental están integrados, cada uno, por un Presidente o Naib del Gran Visir y dos Vocales.

En los Tribunales de Justicia Majzen de las ciudades hay siete Bajaes, y en los de las Cábilas, los Caides siguientes: 8 en Yebala, 5 en el Lucus, 13 en Gomara, 16 en el Rif y 14 en el Kert, todos ellos asistidos de los Jalifas correspondientes y de 296 xiuj o jefes de Fracción y 16 mokademin de barrio.

*Ministerio de Acción Social.*—De la Mudiria de Acción Social de este Ministerio depende la Dirección de Sanidad, a cuyo servicio hay afectos los funcionarios musulmanes siguientes: 3 médicos, 1 farmacéutico; en el Cuerpo de Practicantes: 8 de primera clase y 22 de segunda. Componen el Cuerpo de Sanitarios sólo funcionarios musulmanes: 10 sanitarios mayores de tercera clase, 29 de primera, 55 de segunda y 93 de tercera clase.

Hay además afectos a Sanidad: 5 iman, 30 comadronas, 135 enfermeras marroquíes, 46 mozos, 153 enfermeros y 9 cocineros; todos ellos musulmanes.

A los Servicios Penitenciarios hay afectos: 2 subalternos mayores de primera clase, 4 de segunda, 6 de tercera, 97 subalternos primeros, 8 segundos y 11 terceros, que reciben los nombres de Kaides de cárcel, vigilantes y «arifat». A los preventorios están afectos: 3 fokaha (profesores de religión), 6 celadores, 3 ordenanzas.

*Ministerio de Justicia.*—Cuenta este Ministerio con tres Asesores jurídicos musulmanes, y el Tribunal Superior de Justicia Cheránica lo forman: un Presidente y cinco Vocales-consejeros (uno por cada Territorio). Sirven los Tribunales Cheránicos territoriales y de ciudades: cinco Kadies regionales y siete de ciudad; y los de Cábilas: siete Kadies en Yebala, cinco en el Lucus, 13 en Gomara, 10 en el Rif y 11 en el Kert, con sus correspondientes Jalifas.

*Educación y Cultura.*—En el Ministerio de Educación y Cultura hay los siguientes Consejos: Consejo Superior de Enseñanza Marroquí con un Presidente, un Vicepresidente y cinco Vocales; el Consejo Superior de Investigación, del que depende el Instituto Mulai el Hasan con un Director, un bibliotecario y dos auxiliares investigadores, un auxiliar bibliotecario y un secretario; todos musulmanes.

Como auxiliares del Ministro de Educación y Cultura están los Directores de Enseñanza Religiosa, Universitaria, Media y Primaria, y los Inspectores de Enseñanza Media y Primaria.

La Enseñanza Religiosa está servida por funcionarios del Cuerpo de Profesorado musulmán (primer escalafón) y son 10 chiu, 21 mudarrisin religiosos de primera y 57 de segunda clase, y por 28 profesores de Institutos Religiosos, 47 profesores auxiliares, ocho bibliotecarios, un jefe de internado y 10 mokaddemin.

La Enseñanza Media está a cargo del personal musulmán correspondiente: 25 catedráticos, 14 profesores especiales y 12 profesores auxiliares.

Para las Escuelas Normales de Magisterio masculino y femenino hay cifrados en presupuesto 36 profesores y profesoras musulmanes. Para la Enseñanza Primaria existe el Cuerpo de Profesorado musulmán (segundo escalafón), para la enseñanza moderna, compuesto por 63 maestros y 27 maestras marroquíes, 13 mudarrisin de primera clase, 109 de segunda, 3 auxiliares de Escuelas musulmanas de primera y 19 de segunda clase.

Para la enseñanza coránica primaria hay un tercer escalafón formado por 35 mudarririn y mudarrirat de primera y 78 de segunda.

Y para la Enseñanza profesional de niñas (labores marroquíes) cuenta el Ministerio de Educación y Cultura con el Cuerpo de Maalmat (cuarto escalafón) formado por 22 maalmat (maestras de labores).

En cuanto a la Educación física, este servicio está desempeñado por un subdirector y tres auxiliares musulmanes.

*Habus.*—En el Ministerio del Habus hay una Junta Superior Administrativa Permanente compuesta por un Presidente y cinco Vocales (uno por cada Territorio), y en el Consejo General del Habus, todo él formado por miembros musulmanes, ya que musulmanes son todos los funcionarios de la Administración habus. Son tales funcionarios: 5 Delegados en las cabeceras de los Territorios y 4 Inspectores, también en las cabeceras de Territorios, excepto en Tetuán; 5 Nuddar (pl. de Nadir: administrador de bienes habus) de ciudad, 10 en las Cábilas de Yebala, 6 en el Lucus, 11 en Gomara, 8 en el Rif y 7 en el Kert.

*Hacienda.*—Dependen del Ministerio de Hacienda el Mudir General de Propiedades y el Mudir General de Rentas de Majzen. A la Mudiria de Propiedades hay afectos 6 Umana del Amlac y un Amin del Mustafad; y de la Mudiria de Rentas dependen el Cuerpo de Administración marroquí de aduanas formado por el amin principal, 4 Umana de primera clase, 4 de segunda, 6 de tercera, 4 cajeros de primera, 6 de segunda y 3 adul.

*Agricultura.*—Afectos a este Ministerio hay doce peritos agrícolas.

## V. CUADROS MIXTOS (Funcionarios musulmanes en la Administración hispano-marroquí)

*Delegación general.*—De esta Delegación, donde hay un Letrado marroquí en la Asesoría Técnico-Administrativa, depende el Cuerpo General Administrativo, compuesto de funcionarios formados exclusivamente en español y a él pertenecen los musulmanes siguientes: 7 auxiliares mayores de tercera, 4 auxiliares de primera, 9 de segunda y 52 de tercera.

El Cuerpo de Porteros, asimismo dependiente de la Delegación General, está formado por los musulmanes siguientes: 5 subalternos

mayores de primera, 27 de segunda, 36 de tercera, 54 subalternos primeros y 132 segundos.

*Asuntos Indígenas.*—En este Centro hay dos asesores jurídicos musulmanes y un Inspector musulmán del Cuerpo de Mutilados marroquíes. Al Cuerpo de Interpretación pertenecen los musulmanes siguientes: un Intérprete mayor de tercera, 4 de segunda, 4 Intérpretes Auxiliares de primera, 4 de segunda y 4 de tercera. Y al Servicio de Interpretación de Árabe y Bereber, los siguientes: un Intérprete de segunda, otro de tercera, 4 Intérpretes auxiliares de primera y 3 de segunda.

De la Delegación de Asuntos Indígenas depende el Cuerpo de Cuttab (Secretarios musulmanes) que es la espina dorsal de la Administración marroquí, realizando importantes funciones en los cuadros mixtos. Lo componen funcionarios exclusivamente musulmanes, formados en árabe y que son: 32 Cuttab mayores, 44 de primera, 34 de segunda y 71 de tercera clase.

En los Servicios de Seguridad los musulmanes son: 10 auxiliares de policía de primera, 35 de segunda; 3 sargentos de policía armada, 8 cabos, 204 policías y 8 motoristas de tráfico.

En la Mejaznia Armada, el personal musulmán es el siguiente: un Kaid Raha, 3 de primera, 7 de segunda, 61 mokaddemin, 203 Maun, 77 mejaznis de primera, 1.800 de segunda (de los que son 3 conductores, 17 motoristas y 16 ciclistas).

*Obras Públicas.*—En esta Delegación hay tres Aparejadores marroquíes, y de ella depende el Cuerpo de Carteros al que pertenecen los musulmanes siguientes: un cartero mayor de primera, otro de segunda, tres de tercera, 11 carteros primeros y 9 segundos.

Depende asimismo de la citada Delegación, el Cuerpo de Conductores, también mixto, cuyos musulmanes son: 4 conductores mayores de primera, 6 de segunda, 35 de tercera y 95 conductores primeros. Y en cuanto al Cuerpo de Peones Camineros, está compuesto en su totalidad por musulmanes: 32 capataces, 158 peones de primero y 316 peones de segunda.

*Hacienda.*—Del Servicio de Aduanas depende el Resguardo compuesto por 15 Maunin, 213 vigilantes y 6 matronas; y el Personal de Almacenes: 4 jefes de almacén, 5 auxiliares de almacén y 15 mozos.

*Economía.*—Del Servicio Veterinario dependen 25 herradores marroquíes; del de Montes, el Cuerpo de Guardería forestal formado

por 3 guardas mayores de primera, 11 de segunda, 7 de tercera y 80 guardas de primera clase; del Servicio de Industrias depende un Perito textil marroquí.

*Educación y Cultura.*—En esta Delegación los funcionarios musulmanes son: un Director adjunto de la Escuela de Trabajo de Tetuán; los profesores musulmanes del Conservatorio hispano-marroquí de Música; dos Jefes de las Secciones árabes de la Biblioteca y la Hemeroteca general del Protectorado; dos auxiliares de bibliotecas. Todos los profesores, maestros, ayudantes y aprendices de la Escuela de Artes Indígenas de Tetuán son musulmanes, lo mismo que el Visitador de gremios.

## VI. CAPACITACIÓN DE LOS MARROQUÍES EN EL ORDEN SANITARIO

Capítulo aparte merece la capacitación de los marroquíes en el orden sanitario.

Hasta hace pocos años, entre la población marroquí faltaban elementos autóctonos de mayor cultura médica y sanitaria que los demás, que pudieran difundir entre sus compatriotas de manera constante y progresiva las prácticas y conocimientos médico-sanitarios indispensables para que el pueblo marroquí contribuyera por sí mismo al esfuerzo que la obra del Protectorado realizaba y realiza en pro de su mejoramiento sanitario.

Desde un principio, al lado del médico y practicante españoles han existido siempre un enfermero y una enfermera marroquíes, cuya labor se reducía casi exclusivamente a la de servir de intérpretes del médico cerca de sus enfermos musulmanes de ambos sexos.

A medida que los habitantes de la Zona de influencia española evolucionaban se hacía necesario que tales subalternos marroquíes fuesen de una cultura un poco más avanzada, e incluso que dejaran de ser considerados como tales subalternos para convertirse en verdaderos auxiliares del médico. Y a este fin, se llegó a la creación, mediante R. D. de 3 de noviembre de 1928, en la Facultad de Medicina de Cádiz a la enseñanza de Auxiliares marroquíes de Medicina; y con objeto de facilitarles medios económicos para que pudieran cursar tales estudios, por dahir de 6 de junio del año siguiente se crearon becas especiales.



Diez años más tarde y por Dahir de 9 de septiembre de 1938 se creó en Tetuán la Escuela de Auxiliares Marroquíes de Medicina para la preparación profesional de los que años después habían de ser los verdaderos auxiliares del facultativo en este país. Hasta la fecha esta Escuela sólo ha diplomado Sanitarios, cuyo número llega en la actualidad a doscientos que forman un escalafón y pertenecen a un Cuerpo que se rige por un Reglamento. Como no había mujeres y menos jóvenes marroquíes con disposición ni aptitudes para ello, dicha Escuela no pudo seleccionar personal femenino para llenar las funciones de enfermeras y comadronas tituladas, y los médicos hubieron de seguir contentándose con las idóneas enfermeras marroquíes con alguna que otra práctica adquirida con los años de servicio, y de soportar el intrusismo de las «kablát» (Parteras). El número de estas enfermeras al servicio de Sanidad asciende a 195.

Pero con la creación de la Escuela Politécnica, afecta al Ministerio de Educación y Cultura, el año 1942, establecieronse varias carreras especiales para marroquíes de ambos sexos, entre ellas tres de Sanidad: Practicantes, Comadronas y Enfermeras diplomadas. Todos ellos nutren los Cuerpos respectivos de la Sanidad Majzen.

Aparte de estas manifestaciones locales en la Zona, en España han cursado y cursan estudios y carreras dentro del cuadro médico sanitario muchísimos marroquíes, la mayoría con becas subvencionadas con el Presupuesto de Majzen. Así se ha formado o se está formando en las Universidades y Escuelas especiales españolas, médicos, farmacéuticos, veterinarios, practicantes, comadronas, etc.

## VII. PERSONAL SUBALTERNO

Aparte del que hemos reseñado en lugar oportuno, el personal marroquí subalterno de la Administración de la Zona en sus dos ramas es el siguiente: 387 mejaznis, 96 mechauris, 100 auan, 1.360 mokaddemin, 1.083 ordenanzas.

## VIII. ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE PERSONAL

Rige para los funcionarios de la Administración de la Zona el Estatuto General de Funcionarios al servicio de la misma, además de-

Reglamentos especiales para cada Cuerpo. Y en virtud de ello están reglamentadas las distintas incidencias, derechos y deberes de los funcionarios a partir de su ingreso en la Administración: nombramientos, situaciones, posesiones, ceses, ascensos, licencias y permisos, incompatibilidades, faltas, correcciones, uniformidad, inutilidad temporal e imposibilidad física, expedición de títulos, expedientes administrativos, horarios de trabajo, guardias, dietas, comisiones, viáticos, gratificaciones, derechos pasivos, mutuas, etc.

#### IX. FUNCIONARIOS MUNICIPALES

En la Administración municipal hay funcionarios musulmanes especiales que nada tienen que ver con el Majzen, y son: 7 auxiliares, 113 guardias urbanos, 108 ordenanzas, ciclistas, cobradores, etc.

Rige para ellos un Estatuto especial.

Así es como España, a pasos agigantados y por todos los medios a su alcance, impulsa noblemente la evolución de Marruecos para que pueda ponerse en el plazo más breve posible en condiciones de regirse por sí solo e incorporarse al concierto de los pueblos libres, independientes, grandes, como lo fuera antaño y ha de serlo en el porvenir, gracias a la política de comprensión, leal, desinteresada y fraterna de España.

MOHAMMAD IBN AZZUZ HAQUIM